

del año de ochenta y cinco y uno del
Ayto. legítimo, y cinco, quarenta y siete
del tit.º catón, dando aviso a la Junta
de la Capital del estado de Chihuahua.
Lo que se quiere a todo de esta Villa,
y mandando la Junta protectora digo por
gestores con que el Sr. Presidente de
este Ayto. el Cava Ramon de la Cruz
Antonio, quien se le guarde el respeto
no recuso de urbanidad y juicio para
ver, oír y verificar en su instancia
cumpla en parte quanto se le car-
ga particularmente a Dho. Redante, por
dando en poder de Dho. Sr. Presidente un
Exemplar y a la segunda instrucción de los
Junta, y los demás en la forma de este
Ayto.

Este Ayto. acordó: q.º el Domicilio
de su señoría sea el actual y a los meses
de un mismo se requiera a Arrendamiento
de ramos correspondientes a esta Provincial,
y los fines de Provisión celebrándose el
primer remate en el citado día, y a las
señalaron la Junta correspondiente a la
virtud y costumbre de esta pobla-
cion, haciendo así saber al Sr. Redante
cunto y verificando el primer Remate
no admitida otra forma q.º la de algun
to según y como esta prevenido.

Pleniendo e instruido este Ayto. de
el Sr. D. Pedro Antonio Cortillo y Nave,
Q.º